

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI

ESTADO No. PARC-006-14

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 28 de enero de 2014.

N.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	22220	JAIRO ALBERTO JARAMILLO ESPINOSA	328 - 330	24/01/14	PARC-019-14	1. Requerir bajo apremio de multa conforme al artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, el pago de la suma de suma de trescientos veinticuatro mil novecientos cincuenta y cuatro pesos (\$324.954), requerido en el Auto GTRC-397-11 del 19 de septiembre de 2011, por concepto de Visita Técnica de Seguimiento y Control, más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. En consecuencia, se otorga el término de 30 días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para la presentación de lo requerido conforme al término señalado en la misma norma. 2. Requerir al señor JAIRO ALBERTO JARAMILLO ESPINOSA, titular de la Licencia de Explotación No. 22220, la presentación de lo siguiente: el recibo original como soporte de pago de las regalías del año 2012, III y IV trimestre del año 2011; el pago de las regalías de los años 2008, 2009, 2010, primer semestre del 2012 y primeros 4 meses del año 2013; el excedente del pago de las regalías de los periodos de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre del 2011, julio, agosto y septiembre del 2012 por valor de seiscientos cuarenta y dos mil nueve pesos (\$642.009), de acuerdo con lo concluido y recomendado en los numerales 4.3, 4.4 y 4.6 del Concepto Técnico PAR-Cali-253-13 del 08 de mayo de 2013. En consecuencia se otorga el término de quince (15) días, contados a partir de la



							<p>notificación del presente acto administrativo, para dar cumplimiento a lo requerido. <b>3.</b> Informar al titular de la Licencia de Explotación No. 22220, que cuenta con un saldo a favor por valor de cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y seis pesos con setenta y cuatro centavos (\$44.396,74), en el pago de las regalías del II trimestre de 2012, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.5 del Concepto Técnico PAR-Cali-253-13 del 08 de mayo de 2013. <b>4.</b> Requerir al titular de la Licencia de Explotación No. 22220, bajo apremio de multa conforme al artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación del Formato Básico Minero semestral y anual de 2010y 2011, conforme a lo concluido y recomendado en el numeral 4.7 del Concepto Técnico PAR-Cali-253-13 del 08 de mayo de 2013. En consecuencia, se otorga el término de 30 días contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para la presentación de lo requerido. <b>5.</b> Aprobar el Formatos Básico Minero semestral y anual de 2012, conforme a lo concluido y recomendado en el Concepto Técnico PAR-Cali-253-13 del 08 de mayo de 2013. <b>6.</b> Requerir al titular de la Licencia de Explotación No. 22220, bajo apremio de multa conforme al artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación del Programa de Trabajos e Inversiones , de acuerdo con lo concluido y recomendado en el Concepto Técnico PAR-Cali-253-13 del 08 de mayo de 2013. En consecuencia, se otorga el término de 30 días contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para la presentación de lo requerido.</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	EEK-152	ALONSO GIRALDO VARGAS	306 - 307	24/01/14	PARC-020-14	<p><b>1.</b> Aprobar la declaración y liquidación de las regalías de los trimestres II, III de 2009; I, III de 2010; III y IV de 2011; II y IV de 2012 y I, II de 2013, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PAR-Cali-518-13 del 02 de septiembre de 2013. <b>2.</b> Informar al titular del contrato de concesión No. EEK-152, que cuenta con un saldo a favor en el pago de regalías por la suma de trescientos diecinueve mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$319.667), de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.1</p>



						<p>del Concepto Técnico PAR-Cali-518-13 del 02 de septiembre de 2013. <b>3.</b> Requerir al titular del Contrato de Concesión No.EEK-152, bajo causal de caducidad de conformidad con lo contemplado en el literal d) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas, esto es, “<i>el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>” dado que las regalías de los trimestres IV de 2009; II y IV de 2010; I y II de 2011 y I y III de 2012, adeudan un faltante, más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Conforme a lo concluido y recomendado en los numerales 4.3 y 4.4 del Concepto Técnico PAR-Cali-518-13 del 02 de septiembre de 2013. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma. <b>4.</b> Aprobar los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2009 y 2010 y el Formato Básico Minero anual de 2009, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.5 del Concepto Técnico PAR-Cali-518-13 del 02 de septiembre de 2013. <b>5.</b> Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, al titular del contrato de concesión No. EEK-152, la presentación de los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2010, 2011, 2012 y 2013 y los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2010, 2011 y 2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.6 del Concepto Técnico PAR-Cali-518-13 del 02 de septiembre de 2013. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta. <b>6.</b> Aprobar la póliza de cumplimiento No. 660-46-994000000146, con vigencia desde el 12/08/2013 al 12/08/2014, expedida por la Aseguradora Solidara de Colombia, tomada por el señor ALONSO GIRALDO VARGAS, dentro del Contrato de Concesión No. EEK-152, conforme a lo concluido y recomendado en numeral 4.7 del Concepto</p>
--	--	--	--	--	--	--



							Técnico PAR-Cali-518-13 del 02 de septiembre de 2013.
3	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	MEC-09461	UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA	165-166	24/01/2014	PARC-021-2014	<p><b>1. REQUERIR</b> a los beneficiarios de la Autorización Temporal N° MEC-09461, bajo apremio de multa de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por la omisión de presentar el pago de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 458.159) más los intereses de mora causados hasta la fecha que se haga efectivo el pago, por concepto de la inspección de campo realizada al área del título minero, la cual fue fijada mediante Resolución PARC 006 del 06 de marzo de 2013 y notificada por estado jurídico PARC-005-13 del 07 de marzo de 2013, de conformidad con lo concluido en el numeral 5 del concepto técnico N° 016-2014 del 09 de enero de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane lo requerido.</p> <p><b>2. INFORMAR</b> a los beneficiarios del título minero MEC-09461, que deben presentar de conformidad con lo fundamentado de la autoridad ambiental competente, certificación que decreta la sustracción del área de la Reserva Forestal del Pacifico-86, como requisito previo de iniciar cualquier actividad minera en el área otorgada, conforme con lo concluido en el numeral 2 del concepto técnico N° 016-2014 del 09 de enero de 2014.</p> <p><b>3. CORRER</b> traslado del concepto técnico N° 016-2014 del 09 de enero de 2014, a los beneficiarios de la Autorización Temporal N° MEC-09461.</p>
4	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	MKO-09161	UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA		24/01/2014	PARC-022-2014	<p><b>1. REQUERIR</b> a los beneficiarios de la Autorización Temporal N° MKO-09161, bajo apremio de multa de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001,</p>



					<p>por la omisión de presentar el acto administrativo debidamente ejecutoriado y en firme en que la autoridad ambiental competente haya otorgado la Licencia Ambiental al proyecto minero, o en su defecto, constancia de trámite expedida por la autoridad ambiental competente con una vigencia no superior a 90 días, de conformidad con las conclusiones del numeral 2 del concepto técnico N° 014-2014 del 08 de enero de 2014. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que subsane o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p><b>2. RECORDAR</b> al beneficiario de la Autorización Temporal N° MKO-09161, que una vez cuente con la Licencia Ambiental otorgada por la autoridad ambiental, deberá realizar el pago de las regalías establecidas en la ley.</p> <p><b>3. CORRER</b> traslado del concepto técnico N° 014-2014 del 08 de enero de 2014, a los beneficiarios de la Autorización Temporal N° MKO-09161.</p> <p><b>4. INFORMAR</b> a los beneficiarios de la Autorización Temporal N° MKO-09161, que hasta no contar con la Licencia Ambiental debidamente otorgada por la Autoridad Ambiental competente, no podrán adelantar ninguna actividad de explotación de Materiales de Construcción dentro del área otorgada.</p> <p><b>5. NFORMAR</b> a los beneficiarios del título minero N° MKO-09161, que la</p>
--	--	--	--	--	--

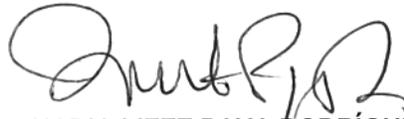


							solicitud de prórroga radicada el 02 de diciembre de 2013, se remitirá a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, competente para resolver dicha solicitud.
--	--	--	--	--	--	--	---

(\*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Cali, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 28 de enero de 2014, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



**NADIA LIZET PAYA RODRÍGUEZ**  
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali – ANM

